

Casablanca, 14 MAR 2013

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 884 de fecha 01 de marzo de 2013 que adjudicó a Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., para el "Suministro Combustible Vehículos Municipales, sectores Municipal y Educación".
- 2.- El Proceso Licitatorio N° 49.37-1LP13 del Sistema de Contratación Pública.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 243 de fecha 17 de enero de 2013 que llamó a propuesta pública para el "Suministro Combustible Vehículos Municipales, sectores Municipal y Educación".
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio de **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, Rut. N° 99.520.000-7, para el "Suministro Combustible Vehículos Municipales, sectores Municipal y Educación", por la suma única y total de \$ 105.831.000- IVA Incluido por año 2013, correspondiente a la suma de \$ 62.229.000 IVA Incluido, presupuesto municipal y \$ 43.602.000 IVA Incluido presupuesto de Educación. El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2014.
- II.- La Administración de Vehículos Municipales, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 003 Asignación 001 "Combustible y Lubricantes para Vehículos de Presupuestos Municipales y Educación Vigente".
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.

  
LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal

  
RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Jurídico  
Adm. Finanzas  
Adm. Vehículo

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 14 de marzo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en Avenida Constitución N° 111, y **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC.SA.**, Rut. N° 99.520.000-7, representada por don **MARIO RICARDO ARANGUA PRICE**, cédula de identidad N° 7.203.358-2, ambos con domicilio en Jorge Montt N° 2300, Viña del Mar, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador el "Suministro de Combustible para Vehículos Municipales Sector Municipal y Educación", de acuerdo a lo establecido en las bases.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 105.831.000 IVA Incluido, por año 2013; la suma de \$ 62.229.000 IVA Incluido, presupuesto municipal y la suma de \$ 43.602.000 IVA Incluido del presupuesto de Educación.

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2014, en las condiciones previamente establecidas en las bases de licitación.

**CUARTO:** La Administración de Vehículos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.



**NOVENO:** La personería de de don **MARIO RICARDO ARANGUA PRICE**, consta de escritura pública ante el Notario don Eduardo Avello Concha, con fecha 26 de enero de 2012.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
✓ **MARIO RICARDO ARANGUA PRICE**  
PP Cía Copec

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca